



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Incidente de Desacato – Acción Tutela
Nro. 11001-40-03-047-2019-00309-00

En atención al escrito allegado por la accionante, en el cual indica el cumplimiento parcial del fallo de tutela por parte de la accionada [025CorreoCumplimientoIncidente], el Despacho **Dispone**

1. Requerir **nuevamente y por última vez** a la accionada **MEDIMAS E.P.S. S.A.S.**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, acredite el acatamiento o dé cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá el 4 de julio de 2019 [Fls. 15 – 20]. Oficiése, remitiendo copia del citado fallo y el escrito de la accionada [025CorreoCumplimientoIncidente].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Civil 047
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35184ba01151e683cbbb27828997684d1adbf52a492b37782e2c91da5bbd0210

Documento generado en 16/09/2021 09:38:52 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 053 de 17 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.